

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
55,495	95	10/08/2016	01 DE JIUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE DEBEN MENCIONAR LAS HIPOTECAS A CANCELAR (EN ANTECEDENTES SOLO MENCIONAN 1 Y 2 CONVENIOS AL IGUAL QUE EN CLAUSULAS), ASI MISMO DEBEN ACTUALIZAR EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN (DONDE MENCIONEN AL ACTUAL PROPIETARIO, Y FALTA SEGUNDO AVISO.. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
RESOL. JUDICIAL	80	10/08/2016	JUZGADO NOVENO	SE DEVUELVE SU TRAMITE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE FALTA ANEXAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION: LA DECLARACION Y PAGO DEL ISABI, PLANO CATASTRAL ACTUALIZADO, CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN Y COMPLEMENTO DEL PAGO DE DERECHOS REGISTRALES, ASI MISMO MANIFESTARSE SI SE ACEPTAN LOS GRAVAMENES EXISTENTES SOBRE EL INMUEBLE, EN CASO DE SE RCANCELADOS REALIZAR LOS PAGOS DE DERECHOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I Y IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. , ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013..
16,783	85	10/08/2016	NOT. 02 CUAUTLA	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE FALTA, INSCRIBIR LA ESCRITURA NUMERO 16,778 DE FECHA 23 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I DE

				LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
16,778	83	10/08/2016	NOT. 02 CUAUTLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE EXISTE INCOMPATIBILIDAD EN LA DECLARACION DE ISABI (MENCIONA QUE ADQUIERE LOMAS DE COCOYOC Y EL ADQUIRENTE ES OSCNOR S.A.). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS
2,072	130	09/08/2016	NOT. 01 TETECALA	SE DEVUELVE LA PRESENETE ESCRITURA TODA VEZ QUE LA FIRMA DEL NOTARIO ES INCOMPATIBLE CON LA REALIZADA EN LA SOLICITUD, CERTIFICACION Y TESTIMONIO. LO ANTERIRO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I Y II, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
2,081	135	09/08/016	NOT. 01 TETECALA	SE DEVUELVE LA PRESENETE ESCRITURA TODA VEZ QUE LA FIRMA DEL NOTARIO ES INCOMPATIBLE CON LA REALIZADA EN LA SOLICITUD, CERTIFICACION Y TESTIMONIO. LO ANTERIRO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I Y II, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARÁ FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS., A 12 DE AGOSTO DEL 2016.